

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVI- Vol. XVI - Extraordinaria No. 156 - Noviembre 20 de 2009

## **CONTIENE**

<b>ACUERDO No. PSAA09-6349 DE 2009</b>	<b>1</b>
<b>"Por el cual se crea, transitoriamente, un cargo de Asistente Administrativo Grado 9 en la Dirección Seccional de Barranquilla, en cumplimiento de un fallo de tutela en primera instancia"</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA09-6350 DE 2009</b>	<b>2</b>
<b>"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA09-6351 DE 2009</b>	<b>5</b>
<b>"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"</b>	

**Editor Responsable  
CARLOS ARIEL USEDA GOMEZ  
Secretario (E)**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA09-6349  
de 2009  
(Noviembre 20)**

"Por el cual se crea, transitoriamente, un cargo de Asistente Administrativo Grado 9 en la Dirección Seccional de Barranquilla, en cumplimiento de un fallo de tutela en primera instancia"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, de la conferida en el numeral 7 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 11 de noviembre de 2009 y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 7 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 otorgó a la Sala Administrativa la facultad de "determinar la estructura y planta de personal del Consejo Superior de la Judicatura".

Que el Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla, en fallo de tutela en primera instancia del 7 de octubre de 2009, ordenó lo siguiente:

"Primero: Tutélese los derechos fundamentales del señor Escamilla Barraza al Trabajo y al Debido Proceso y en consecuencia ordénese al Director de la Dirección Ejecutiva Seccional de Barranquilla, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del presente fallo, proceda al reintegro al actor al cargo que desempeñaba o a uno equivalente o superior en la Dirección ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla hasta tanto cumpla con los requisitos para pensionarse de acuerdo con las normas aplicables a su caso, por las razones expuestas en la presente providencia".

(...).

Que si bien no corresponde al Director Seccional de Barranquilla la facultad de creación de cargos, con el fin de acatar lo ordenado por el fallo referido y atendiendo a lo establecido por el Decreto 2591 de 1991 en lo que concierne al cumplimiento de sentencias de tutela.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear transitoriamente un (1) cargo de Asistente Administrativo Grado 9 en la Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, en cumplimiento del fallo de tutela en primera instancia proferido por el Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla a favor del señor José Escamilla Barraza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al Director Seccional de Barranquilla que proceda al nombramiento inmediato del señor Escamilla Barraza.

**ARTÍCULO TERCERO:** La creación del cargo de Asistente Administrativo Grado 9 de que trata el presente Acuerdo, mantendrá su vigencia hasta que tanto el señor Escamilla Barraza cumpla con los requisitos para pensionarse de acuerdo con las normas aplicables a su caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente decisión cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 119 del 19 de noviembre de 2009 expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).

**JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES**  
Presidente

UDAE/LMVJ, IMSM

**ACUERDO No. PSAA09-6350**  
**de 2009**  
**(Noviembre 20)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA**  
**DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA**  
**JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 19 de noviembre de 2009,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto No. 4841 del 24 de diciembre de 2008, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2009, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de

Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que mediante Oficio de fecha noviembre 17 de 2009, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, solicita recursos para financiar el déficit que existe en el rubro Sentencias y Conciliaciones, originado principalmente de la sentencia a favor del doctor Gerardo Julián Velasco

Ordóñez. Asimismo informa que como consecuencia de esta sentencia, las cuentas bancarias de la seccional de Cauca - Popayán, se encuentran embargadas.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según certificado de disponibilidad presupuestal, expedidos por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CONTRACREDITO**

<b>UNIDAD 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	
3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
3	6	1	4		DIFERENCIA BONIFICACIÓN POR COMPENSACIÓN	
				10	RECURSOS CORRIENTES	930.298.860
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTÍAS	
3	5	2	1		CESANTÍAS DEFINITIVAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	32.000.000
3	5	2	2		CESANTÍAS PARCIALES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	37.183.000
					<b>TOTAL</b>	<b>999.481.860</b>

**GACETA DE LA JUDICATURA**

<b>UNIDAD 03 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>						
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTÍAS	
3	5	2	1		CESANTÍAS DEFINITIVAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	6.027.164
3	5	2	2		CESANTÍAS PARCIALES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	177.585.000
					<b>TOTAL</b>	<b>183.612.164</b>

<b>UNIDAD 04 CONSEJO DE ESTADO</b>						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTÍAS	
3	5	2	1		CESANTÍAS DEFINITIVAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	8.533.228
3	5	2	2		CESANTÍAS PARCIALES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	122.502.438
					<b>TOTAL</b>	<b>131.035.666</b>

<b>UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS</b>						
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	
3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
3	6	1	4		DIFERENCIA BONIFICACIÓN POR COMPENSACIÓN	
				10	RECURSOS CORRIENTES	826.616.740
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTÍAS	
3	5	2	1		CESANTÍAS DEFINITIVAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.759.842.162
					<b>TOTAL</b>	<b>2.586.458.902</b>
					<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>	<b>3.900.588.592</b>

|

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acreditación en la Unidad Ejecutora 02 Consejo Superior de La Judicatura, Cuenta 3-

Transferencias Corrientes, Sentencias y conciliaciones como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CRÉDITO**

<b>UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>						
CUENTA	SUBCUE NTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3					OTRAS TRANSFERENCIAS	
3	6				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
3	6	1	1		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	3.900.588.592
<b>TOTAL</b>						<b>3.900.588.592</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).

**JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES**  
**Presidente**

MNPB/OBH  
Pla 323

**ACUERDO No. PSAA09-6351  
de 2009  
(Noviembre 20)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 19 de noviembre de 2009,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto No. 4841 del 24 de diciembre de 2008, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2009, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que para optimizar el uso de los recursos asignados a la Rama Judicial, se hace necesario autorizar el presente traslado presupuestal de la Cuenta 1 Gastos de Personal de la Unidad Ejecutora 02 Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de cubrir los rubros deficitarios correspondientes a Sueldos de Personal de Nómina, Otros que incluye la Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Bonificaciones, Contribuciones Inherentes a la Nómina etc., a las diferentes Unidades Ejecutoras.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 500 del 18 de noviembre de 2009, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe unos ajustes en el presupuesto de funcionamiento de de la Rama Judicial, tal y como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO  
RAMA JUDICIAL -SECCIÓN 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

<b>UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	8		OTROS GASTOS PERSONALES – DISTRIBUCIÓN (PREVIO CONCEPTO D.G.P.P.N)	
				10	RECURSOS CORRIENTES	105.220.900.000
					<b>TOTAL UNIDAD 270102</b>	<b>105.220.900.000</b>
					<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>	<b>105.220.900.000</b>

**GACETA DE LA JUDICATURA**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acreditación de las siguientes Cuentas

Presupuestales hasta el monto indicado en cada uno de los siguientes rubros, así:

**CRÉDITO  
RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701 - PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

<b>UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
				10	RECURSOS CORRIENTES	400.000.000
					<b>TOTAL UNIDAD 270102</b>	<b>400.000.000</b>

<b>UNIDAD 03 – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
				10	RECURSOS CORRIENTES	200.000.000
1	0	1	5		OTROS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	800.000.000
					<b>TOTAL UNIDAD 270103</b>	<b>1.000.000.000</b>

<b>UNIDAD 04 – CONSEJO DE ESTADO</b>						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVO E INDEMNIZACIÓN	
				10	RECURSOS CORRIENTES	10.000.000
					<b>TOTAL UNIDAD 270104</b>	<b>10.000.000</b>

<b>UNIDAD 05 – CORTE CONSTITUCIONAL</b>						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
				10	RECURSOS CORRIENTES	100.000.000
1	0	1	5		OTROS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	100.000.000
					<b>TOTAL UNIDAD 270105</b>	<b>200.000.000</b>

<b>UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS</b>						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
				10	RECURSOS CORRIENTES	53.000.000.000
1	0	1	5		OTROS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	32.000.000.000
1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVO E INDEMNIZACIÓN	
				10	RECURSOS CORRIENTES	400.000.000
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	
				10	RECURSOS CORRIENTES	18.210.900.000
					<b>TOTAL UNIDAD 270108</b>	<b>103.610.900.000</b>
					<b>TOTAL CRÉDITO</b>	<b>105.220.900.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente traslado requiere para su validez aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTICULO CUARTO:** El Director Ejecutivo de Administración Judicial efectuará la desagregación de recursos objeto de traslado presupuestal, luego de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).

**JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES**  
**Presidente**

MNPB/OBH/BMM

PLA-398